

# **LAS COOPERATIVAS VITIVINICOLAS**

Enrique Albuje Sánchez

El Cooperativismo es un sistema económico y social, que agrupa personas para el ejercicio de una actividad en común. Está muy arraigado en España y adecuado al mundo rural y a la explotación agrícola. Exige a los cooperativistas una permanente concienciación con los principios en el que se fundamenta.

Las cooperativas vitivinícolas son agrupaciones de pequeños y medianos viticultores que se constituyen como empresa, dentro de un marco jurídico establecido, bajo los principios de PROPORCIONALIDAD, SOLDARIDAD, ECUANIMIDAD. Con los objetivos de rentabilizar las explotaciones vitícolas, aportando las producciones de la vid a la empresa para su elaboración y comercialización de los productos resultantes.

Toda actividad económico-social evoluciona en el tiempo, y las cooperativas no escapan de esa dinámica, por ello se deben adaptar a las circunstancias teniendo en cuenta los principios y los objetivos fijados.

Un análisis de la situación es necesario como punto de partida, para poder hacer las modificaciones necesarias de adaptación. La actividad agroalimentaria en general y la vitivinicultura en particular, está condicionada en el cumplimiento de una serie de normas legales dictadas y provenientes desde distintos estamentos gubernamentales de la Comunidad Europea y Nacionales. Dirigidas a garantizar la inocuidad y calidad de los productos destinados al consumo humano, y gestionar las BUENAS PRACTICAS en todo el proceso desde la producción hasta la distribución de dichos productos, evitando la contaminación, respetando el medio ambiente y la biodiversidad, con un desarrollo sostenible. En los aspectos económico y social de las explotaciones vitícolas, se encuentran sitiadas por rentabilidades muy bajas de las explotaciones que las hace deficitarias, y un alto porcentaje de personas próximas a la jubilación al frente de las mismas.

Las normas legales vigentes son de obligado cumplimiento, y condicionan el ejercicio de la actividad vitivinícola, a una serie de exigencias de

profesionalidad, concienciación y responsabilidad en el respeto y sostenibilidad del medio ambiente, garantizando la inocuidad y calidad de los productos elaborados.

Las explotaciones vitícolas con rentabilidades deficitarias, han llegado a una situación de dicotomía, abandono del cultivo, o la opción arriesgada de intensificar el cultivo y aumentar las producciones sin control. Esta última decisión incumpliría las normas legales y a su vez se obtendrían unas producciones con unas calidades que dificultaría su comercialización. Al abandono de cultivo, contribuirían las personas que entran en la fase de jubilación, titulares de las explotaciones y al frente de las mismas.

El panorama descrito nos ofrece un campo de actuación importante, e interesante por la trascendencia que tiene el conseguir una rentabilidad económica de las explotaciones, para continuar con la actividad vitivinícola dando estabilidad al sector y a la población social, realizando el paisaje rural del entorno.

Es necesaria la **concienciación permanente** con los **principios** y los **objetivos** en el grupo, y considerar la **Cooperativa como una empresa** económica y social. **El Órgano de Dirección de Empresa** está regulado por una Ley Especial y se debe autolimitar, a dirigir, formular las normas internas, decidir y supervisar las funciones en general y ejecutivas en particular, delegadas para su ejecución en personas especializadas en las distintas áreas de actuación. La **Junta General de Socios** les corresponde cumplir con los derechos y deberes que la Ley les otorga, y los que emanen de las normas internas de empresa, tuteladas por la **Dirección Ejecutiva**.

Los Órganos de dirección requieren de toda la información necesaria, para el control de funcionamiento y toma de decisiones. Para ello hay que crear una **Estructura de Gestión de Empresa: Económica-Jurídica, Técnica, y Comercial**, con sus departamentos **Administrativo-Contable y Jurídico, Viticultura y Enología, Compras y Ventas**, respectivamente.

Establecida la estructura de gestión, se organizan las Áreas de actuación de acuerdo a la Estructura de Empresa, las normas internas propuestas y normas legales vigentes. En coherencia y funcionalidad equilibrada, en todos los aspectos de una empresa dimensionada y proporcionada. Conforme a la finalidad de mantener o modificar los aspectos de

dimensión y proporción de la empresa en un avance de crecimiento sostenible.

La rentabilidad negativa de las explotaciones y el abandono de cultivo, son elementos desequilibrantes presentes en el escenario de actividad de las Cooperativas Vitivinícolas. En consecuencia hay que encontrar fórmulas que corrijan las tendencias, y abran esperanzas de continuidad y estabilidad.

Aplicando los principios de proporcionalidad y ecuanimidad, se puede establecer, la norma de **rentabilidad optimizada** que tendría como techo los **Kilogramos Máximos por hectárea** que permite la normativa vigente. Faculta y da derecho a la Dirección a planificar las producciones y a exigir su cumplimiento al socio, con la obligación de garantizar dicha rentabilidad al mismo.

Dicha fórmula no resta libertad de actuación ni a la empresa ni a los socios, a la empresa le da libertad de planificar las producciones para obtener unos productos competitivos en los mercados, y los socios pueden cultivar con la garantía de que tienen una rentabilidad asegurada, dentro de un marco de producciones con un límite máximo penalizable si es superado. Todo debidamente dirigido y gestionado por la Dirección Ejecutiva y sus Departamentos correspondientes de la Empresa.

La falta de población joven que haga el relevo a los titulares jubilados y en vías de jubilación de explotaciones vitícolas, es un hecho real que va acrecentando la superficie de cultivo abandonado, con todas sus consecuencias económicas, sociales y medioambientales en el mundo rural. Los Órganos Directivos de las Cooperativas Vitivinícolas junto a otros Órganos de poder, tienen la oportunidad de liderar la demanda a favor del mundo rural, de una normativa legal que de forma jurídica a la creación de **Secciones de Cultivo en Común**, como parte integrante de la Empresa-Cooperativa Vitivinícola. Asumiendo la explotación y gestión del cultivo de la vid, en las parcelas cedidas por los socios de forma voluntaria, con la contrapartida de una rentabilidad acordada.

Alicante Junio de 2015

